



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2016-00203-00.
Demandante:	Euclides Morales
Demandado:	Jhon Fredy Ramírez Marín

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$9.548.670), liquidación del crédito hasta el 31 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ